

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del Titular el presente proceso, con el fin de resolver solicitud de terminación por pago total de la obligación por la parte demandante. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, 12 de agosto de 2021

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro: 071
Ejecutivo
Radicado número 63-548-40-89-001-2021-00018-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Las parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, solicitud soportada en la certificación expedida por el jefe de crédito y cartera de la empresa MOTO EXPERIENCIA S.A.S, donde expone que el crédito fue cancelado y los demandados se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

En la medida en que el escrito de terminación ha sido presentado por el apoderado del ejecutante, con facultades para recibir, hay lugar acceder a la petición, con fundamento en el art. 461 del CGP. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío,

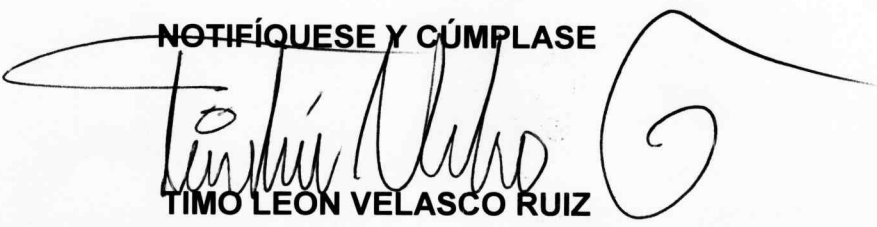
RESUELVE:

Primero.- DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO** iniciado por **MOTO EXPERIENCIA S.A.S**, a través de apoderado judicial, contra **JHONIER BENJUMEA DUQUE Y JOHANI ANDRES DUQUE PARRA**, radicado bajo el número **2021-00018**, por pago total de la obligación.

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de la medida ejecutiva, decretada dentro del proceso, consistente en el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual devengado por el demandado, **JOHANI ANDRES DUQUE PARRA**, identificado con cédula No. 1.099.709 704, en calidad de asesor comercial II en la **COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ADMINISTRACION SERDAN S.A.**

Tercero.- ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TIMO LEON VELASCO RUIZ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE

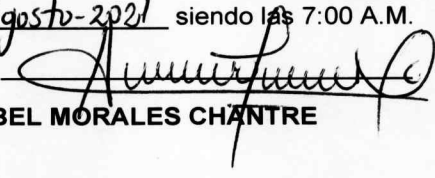
PIJAO, QUINDIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 46,

de hoy 18-Agosto-2021 siendo las 7:00 A.M.

El Secretaria,


ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

